



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL  
CANTÓN GENERAL ANTONIO ELIZALDE (BU CAY)

---

# GACETA OFICIAL

LCDO. JOSÉ RUBÉN MIRANDA SACOTO  
ALCALDE  
ADMINISTRACIÓN 2014-2019

Gaceta No. 10

General Antonio Elizalde (Bucay): Eloy Alfaro y 9 de Octubre

## INDICE:

Reforma No. 02-2017.

**LA REFORMA A LA ORDENANZA  
SUSTITUTIVA DE FRACCIONAMIENTO DE  
SUELOS Y REESTRUCTURACIÓN DE LOTES  
EN EL CANTÓN GENERAL ANTONIO  
ELIZALDE (BU CAY)**

\*\*\*\*\*

**EL CONCEJO DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN GENERAL  
ANTONIO ELIZALDE (BU CAY)**

### CONSIDERANDO:

**Que**, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece: Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley (...);

**Que**, el Art. 238 primer inciso de la Constitución de la República del Ecuador determina que los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial,

integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional;

**Que**, el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que los Gobiernos Autónomos Descentralizados de las Regiones, Distritos Metropolitanos, Provincias y Cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...);

**Que**, el Art. 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, referente a la facultad normativa expresa: Que para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los Concejos Municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de Ordenanzas, Acuerdos y Resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial, para lo cual observarán lo previsto en la Constitución y la ley;

**Que**, el Art. 57 del Código Orgánico en referencia establece entre las funciones del Concejo Municipal: Literal a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, mediante la

expedición de Ordenanzas Cantonales, Acuerdos y Resoluciones;

**Que**, la Ordenanza Sustitutiva de Fraccionamiento de Suelos y Reestructuración de Lotes en el Cantón General Antonio Elizalde (Bucay), fue aprobada por el Concejo Municipal el 12 de septiembre del 2016, y; publicada en el Registro Oficial – Edición Especial No. 853 del miércoles 25 de enero del 2017;

**Que**, con Informe No. 051-JCBB-GAD-GAE-UCAY-2017, de fecha 18 de diciembre del 2017, el Procurador Síndico Municipal emite su criterio jurídico en el que llega a la conclusión que de acuerdo a los fundamentos de hecho y de derecho debidamente expuestos, lo más recomendable es que se realice la Reforma a los artículos 52 y 56 de la Ordenanza Sustitutiva de Fraccionamiento de Suelos y Reestructuración de Lotes en el Cantón General Antonio Elizalde (Bucay);

**Que**, entre las funciones y competencias del Gobierno Autónomo Municipal, está el planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, con el fin de regular y ejercer el uso y ocupación del suelo urbano y rural; establecer el régimen de uso del suelo, para lo cual determinará las condiciones de cualquier forma de fraccionamiento acorde a lo previsto en la ley, y;

En uso de la facultad legislativa prevista en el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD.

#### **EX P I D E:**

### **LA REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA DE FRACCIONAMIENTO DE SUELOS Y REESTRUCTURACIÓN DE LOTES EN EL CANTÓN GENERAL ANTONIO ELIZALDE (BUCAY)**

**Artículo 1.-** Sustitúyase el Art. 52 por el siguiente: Las vías que se proyecten serán mínimas empedradas o lastradas y los anchos de las vías quedarán de la siguiente manera:

- 1. Vías de primer orden:** Mayor o igual a 50 metros = autopista (asfaltada).
- 2. Vías de segundo orden:** Mayor o igual a 25 metros = vías doble carril – panamericanas.
- 3. Vías de tercer orden:** Mayor o igual a 08 metros = vías lastradas – entradas a recintos y comunidades.
- 4. Vías de cuarto orden:** Mayor o igual a 06 metros = vías lastradas – caminos vecinales.
- 5. Vías de quinto orden:** Menos de 06 metros = caminos de herradura.

La jerarquización de vías la determinará la Municipalidad a través del correspondiente informe de la Dirección de Planificación de este Gobierno Municipal.

**Artículo 2.-** Reemplácese el Art. 56 por el siguiente: En todo fraccionamiento agrícola deberá proyectarse vías de tercer, cuarto o quinto orden dependiendo del caso; esto es del lugar donde se haga o se realice el fraccionamiento, máximo a cien metros (100 m) de distancia con el objetivo de planificar las conexiones viales en el futuro.

#### **DISPOSICIONES FINALES**

**PRIMERA.-** Quedan derogadas expresamente todas las disposiciones que se encuentren en contraposición de la presente Reforma a la Ordenanza.

**SEGUNDA.-** La presente Reforma a la Ordenanza Sustitutiva de Fraccionamiento de Suelos y Reestructuración de Lotes en el Cantón General Antonio Elizalde (Bucay), entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción y se publicará conforme a lo establecido en el artículo 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD.

**Dado y suscrito en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón General Antonio Elizalde (Bucay), a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.**

Ing. Richard Stalin Toapanta Caiza  
**ALCALDE (E) DEL CANTÓN  
GENERAL ANTONIO ELIZALDE (BUCAY)**

Ab. Kléber Cerezo Loor  
**SECRETARIO DEL CONCEJO  
MUNICIPAL**

**Secretaría Municipal**, General Antonio Elizalde (Bucay), 26 de diciembre del 2017.  
**CERTIFICO:** Que la presente **REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA DE FRACCIONAMIENTO DE SUELOS Y REESTRUCTURACIÓN DE LOTES EN EL CANTÓN GENERAL ANTONIO ELIZALDE (BUCAY)**, fue discutida y aprobada por el Concejo Municipal del Cantón General Antonio Elizalde (Bucay), en dos Sesiones: Extraordinaria del día miércoles 20 de diciembre y Ordinaria del día viernes 22 de diciembre del año dos mil diecisiete, en primero y segundo debate respectivamente.

Ab. Kléber Cerezo Loor  
**SECRETARIO DEL CONCEJO  
MUNICIPAL**

**Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón General Antonio Elizalde (Bucay).**  
General Antonio Elizalde (Bucay), 27 de diciembre del 2017.  
De conformidad con lo prescrito en los artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, **SANCIONO** la presente **REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA DE FRACCIONAMIENTO DE SUELOS Y REESTRUCTURACIÓN DE LOTES EN EL CANTÓN GENERAL ANTONIO ELIZALDE (BUCAY)**, y; ordeno su **PROMULGACIÓN** en el Registro Oficial, Gaceta Oficial Municipal, dominio web de la institución y medios de comunicación local.

Lcdo. José Rubén Miranda Sacoto  
**ALCALDE DEL CANTÓN GENERAL  
ANTONIO ELIZALDE (BUCAY)**

**Secretaría Municipal**, General Antonio Elizalde (Bucay), 28 de diciembre del 2017.  
El suscrito Secretario del Concejo Municipal: **CERTIFICA** que la presente **REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA DE FRACCIONAMIENTO DE SUELOS Y REESTRUCTURACIÓN DE LOTES EN EL CANTÓN GENERAL ANTONIO ELIZALDE (BUCAY)**, fue

sancionada y firmada por el señor Lcdo. José Rubén Miranda Sacoto, Alcalde del Cantón General Antonio Elizalde (Bucay), el día 27 de diciembre del año dos mil diecisiete, y; ordenó su promulgación a través del Registro Oficial, Gaceta Oficial Municipal, dominio web de la institución y medios de comunicación local.

Ab. Kléber Cerezo Loor  
**SECRETARIO DEL CONCEJO  
MUNICIPAL**